



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CURICO  
 I. MUNICIPALIDAD  
 HUALAÑE



DECRETO ALCALDICIO N° 11.21 /

DESIGNA PERSONAL DOCENTE A CONTRATA DOTACION ESCUELA BARBA RUBIA.

HUALAÑE,

11 ABR. 2014

**VISTOS:**

- a) El D.F. L. N° 1 – 3.063 de 1980 que reglamenta la aplicación del Art. 38 del D.L. n° 3.063 de 1979;
- b) El D.F.L. n° 1 del 10.09.96, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 y sus posteriores modificaciones;
- c) La Resolución N° 0193 de fecha 21 de Marzo del 2014, del Departamento Provincial de Educación Curicó, que autoriza ejercer función docente a la persona que se señala en la Escuela Barba Rubia.
- d) La necesidad propia del establecimiento educacional, en relación al currículo a desarrollar;
- e) Lo expresado en la carga horaria del establecimiento educacional;
- f) La Resolución n° 055 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades conferidas en la Ley n° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, he acordado y dictó el siguiente:

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Contratase a contar de la fecha que se indica a la persona autorizada por el Departamento Provincial de Educación Curicó, en el cargo de Profesora de la Escuela Barba Rubia.

EMPLEADOR	:	I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
NOMBRE	:	MARICEL LASTENIA ROJAS VARGAS
RUN.	:	10.858.814
FECHA INGRESO	:	01 DE MARZO DEL 2014
TIPO DE FUNCION	:	DOCENTE AULA
N° DE HORAS	:	11 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
JORNADA TRABAJO	:	DIURNA
NIVEL O MODALIDAD	:	BASICA
CALIDAD DESIGNACION	:	CONTRATA
PERIODO DE VIGENCIA	:	DESDE EL 01 DE MARZO DEL 2014 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015.

**SEGUNDO: PAGUESE** la remuneración establecida en el punto primero, más los reajustes legales que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en el D.F.L. n° 1 del 10.09.96, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 y sus posteriores modificaciones.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente decreto en la cuenta 21 02 "Gastos en personal a Contrata"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, PARA SU REGISTRO Y CONTROL.**

**LUIS FLORES CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada
  - C.C. DAEM.
  - Carpeta Personal
  - Archivo Correlativo Municipalidad Hñé.
- CPL/ARB/LFC/AUF/PMJ/miq.-